



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**LAS CARACTERÍSTICAS DEL DELITO DE TRATA DE
PERSONAS EN LA MODALIDAD DE EXPLOTACIÓN
SEXUAL EN LA REGIÓN MOQUEGUA EN EL AÑO
JUDICIAL 2018 – 2019**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

AUTOR

LOPEZ MAMANI, JUAN LUIS

ORCID: 0000-0001-9914-954X

ASESORA

DE LAMA VILLASECA, MARIA VIOLETA

ORCID ID: 0000-0002-5084-5170

CAÑETE – PERÚ

2021

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Mamani López, Juan Luis

ORCID: 0000-0002-6747-4425

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Cañete, Perú

ASESORA

De lama Villaseca, María Violeta

ORCID ID: 0000-0002-5084-5170

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Cañete, Perú

JURADO

Ramos Herrera, Walter

ORCID ID: 0000-0003-0523-8635

Conga Soto, Arturo

ORCID ID: 0000-0002-4467-1995

Villar Cuadros, Mariluz

ORCID ID: 0000-0002-6918-267X

JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESORA

Dr. RAMOS HERRERA, WALTER

Presidente

Dr. CONGA SOTO, ARTURO

Miembro

Dr. VILLAR CUADROS, MARILUZ

Miembro

Mgtr. DE LAMA VILLASECA, MARIA VIOLETA

Asesora

AGRADECIMIENTO

Le agradezco a dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizajes, experiencia y sobre todo felicidad.

Le doy gracias a mis padres, Olazábal y maría, por ayudarme en todo momento, por los valores que me han inculcado, y por haberme brindado la oportunidad de tener una excelente educación en el transcurso de mi vida, sobre todo por ser un excelente ejemplo de vida.

Juan Luis Mamani López

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mi madre por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su cariño, y su apoyo incondicional sin importar nuestras diferencias de opiniones, a mi padre, por brindarme seguridad ante todas las situaciones complicadas de la vida, por ayudarme a salir adelante ante cualquier circunstancia. Gracias.

Juan Luis Mamani López

RESUMEN

La investigación tiene como problema, ¿Cuáles son las características del delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual en la región Moquegua en el año judicial 2018 – 2019?, como objetivo se identificará los elementos del delito de Trata de Persona en la modalidad de explotación sexual, el tipo de investigación es cuantitativo, cualitativo, mixto, el nivel de investigación es exploratorio, descriptivo y diseño no experimental, en el recojo de datos se utilizó los documentos de tipo, retrospectiva, transversal, utilizando citas textuales de autores que resaltan el tema de investigación, los análisis de los resultados, tiene como principal objetivo dar solución a los problemas planteados, al delito de la Trata de Personas, es el abuso de los derechos, y aprovechamiento en la modalidad de explotación sexual, se tiene varios factores, el promover, favorecer, financiar, facilitar, y transportar. Además, se obtuvo como conclusiones, que toda persona es libre e igual en dignidad y derecho, sea niño, niña, varón, mujer.

Palabras clave: Comercialización, Explotación, Prostitución, Trata y violación.

ABSTRACT

The problem of the investigation is, what are the characteristics of the crime of trafficking in persons in the modality of sexual exploitation in the Moquegua region in the judicial year 2018 - 2019? The objective will be to identify the elements of the crime of Human Trafficking in the modality of sexual exploitation, the type of research is quantitative, qualitative, mixed, the level of research is exploratory, descriptive and non-experimental design, in the data collection the type documents were used, retrospective, cross-sectional, using textual citations of authors that highlight the research topic, the analysis of the results, its main objective is to solve the problems raised, the crime of Trafficking in Persons, it is the abuse of rights, and exploitation in the form of sexual exploitation, there is various factors, promoting, favoring, financing, facilitating, and transporting. In addition, it was obtained as conclusions that every person is free and equal in dignity and right, be it a boy, a girl, a man, or a woman.

Keywords: Commercialization, Exploitation, Prostitution, Trafficking and rape.

CONTENIDO

| | |
|--|-------------|
| Título..... | i |
| Equipo de trabajo | ii |
| Jurado evaluador de tesis y asesora | iii |
| Agradecimiento | iv |
| Dedicatoria | v |
| Resumen..... | vi |
| Abstract..... | vii |
| Contenido..... | viii |
| I. INTRODUCCIÓN | 11 |
| 1.1. Realidad problemática..... | 11 |
| 1.2. Enunciado del problema:..... | 13 |
| 1.3. Objetivos de la investigación..... | 13 |
| 1.4. Justificación de la investigación | 14 |
| II. REVISIÓN DE LITERATURA | 15 |
| 2.1. Antecedentes..... | 15 |
| 2.1.1. Nacional | 15 |
| 2.1.2. Internacional | 20 |
| 2.2. Bases teóricas de la investigación..... | 21 |
| 2.2.1. El delito | 21 |

| | | |
|-------------|--|-----------|
| 2.2.2 | Teoría del delito..... | 21 |
| 2.2.3 | Delitos contra la libertad | 22 |
| 2.2.3.1 | Coacción..... | 22 |
| 2.2.3.2 | Secuestro | 23 |
| 2.2.5 | Bien jurídico en la trata de personas | 25 |
| 2.2.5.1 | Definición Según La Legislación Penal Peruana..... | 25 |
| 2.3 | Marco conceptual..... | 32 |
| 2.3.1 | Abandono | 32 |
| 2.3.2 | Adolescente | 33 |
| 2.3.3 | Amenaza | 33 |
| 2.3.4 | Atestado policial..... | 33 |
| 2.3.5 | Banda..... | 33 |
| 2.3.6 | Combatir | 33 |
| 2.3.7 | Coacción..... | 33 |
| 2.3.8 | Consentimiento..... | 33 |
| 2.3.9 | Delito | 33 |
| 2.3.10 | Engaño..... | 34 |
| III. | HIPÓTESIS | 34 |
| IV. | METODOLOGÍA | 34 |
| 4.1 | Diseño de la investigación..... | 34 |
| 4.2 | Población y muestra | 35 |

| | | |
|-------------|---|-----------|
| 4.3 | Definición y operacionalización de variables e indicadores | 35 |
| 4.4 | Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 37 |
| 4.5 | Plan de análisis | 37 |
| 4.6 | Matriz de consistencia..... | 39 |
| 4.7 | Principios éticos..... | 41 |
| V. | RESULTADOS..... | 42 |
| 5.1 | Resultados | 42 |
| 5.1.1 | Esquema, Respecto a ¿Identificar los elementos del Delito de trata de personas en la modalidad de violación sexual?..... | 42 |
| 5.1.2 | Esquemas, Respecto a ¿Identificar las características del tráfico de personas en la modalidad de utilización sexual? | 43 |
| 5.1.3 | Esquemas, Respecto a ¿Determinar los factores de la comercialización de personas en la modalidad de explotación sexual? | 44 |
| 5.1.4 | Esquemas, Respecto a Determinar la situación socio – jurídica del sujeto activo y pasivo en el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual..... | 45 |
| 5.1.5 | Esquema, Respecto a Identificar la reinserción en la sociedad del sujeto activo y pasivo en el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual..... | 47 |
| 5.2 | Análisis de resultados..... | 47 |
| VI. | CONCLUSIONES | 49 |
| VII. | REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 52 |
| | Anexo N.º 1: Instrumento de recolección de datos..... | 55 |
| | Anexo N.º 2: Declaración de compromiso ético y no plagio..... | 56 |
| | Anexo N.º 3: Cronograma de actividades..... | 57 |

Anexo N.º 4: Presupuesto 58

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

La presente investigación, está enfocada en el estudio del Delito de Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en la Región de Moquegua, sobretodo como este ilícito se ha incrementado a lo largo del país, donde las víctimas han sido estafadas y transportadas a diferentes lugares, son sometidos o conducidos a la explotación sexual, los traficantes se aprovechan de los puntos más vulnerables, tales son problemas familiares, emocionales, económicos.

Una particularidad es que existe ofrecimiento de altas remuneraciones económicas, lo cual constituye un grave abuso de los derechos de la persona humana y en especial con las mujeres, adolescentes, niños, niñas. También, se hizo una investigación de los lugares donde existe mayor porcentaje de explotación y uno de los países es Bolivia, el cual se reporta como el segundo país con mayor porcentaje en explotación sexual.

La trata de personas con fines de explotación sexual es un tema que tiene origen desde tiempos antiguos, ha existido en niños, niñas, mujeres, y hombres para diversas actividades (Márquez, 2006).

Este acontecimiento me ha motivo a realizar, sobre la situación actual que hoy en día se vive, bajo sus distintas modalidades las cuales está incurriendo a captar a la población en su mayoría mujeres entre 15 a 25 de años de edad, son los más propensos a ser vulneradas, mediante las modalidades de engaño o situaciones económica. (Márquez, 2006).

Las características del delito de trata de personas, y explotación sexual de la región Moquegua.

Los factores que llevan a la explotación sexual son: la pobreza, los niveles educativos, el engaño laboral, falta de comunicación concerniente al delito de trata de personas en la región Moquegua. (Ruiz, 2010).

Según el informe estadístico del país de Chile, se puede apreciar un nivel elevado sobre la trata de personas, el 31 de diciembre del 2018 se contempló un total de 228 víctimas de las cuales 106 son mujeres secuestradas y obligadas a realizar diferentes actos en contra de su voluntad, también es conocida como trata de personas con fines de explotación sexual (Gonzales, 2019)

En el país de Ecuador sobre la trata de personas, el manejo estadístico de julio 2019 autoridades relevaron que 2017 y 2019 hubo un total de 332 víctimas de trata de personas, el 80% son casos de explotación sexual en mujeres (Ruiz, 2010).

En el país de Colombia el ministro del interior registro los delitos de la trata de personas, han aumentado en los últimos siete años. Según Andrés Díaz, la coordinación de justicia analizo las cifras, presentadas por el ministro del interior, la explotación sexual sigue siendo el mejor flageo, los últimos siete años, 3658 casos (Andrés, 2009).

El Manual comprende en la primera parte el análisis de la organización de la investigación en Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (ULADECH), en la segunda parte al proyecto de investigación y la tercera parte el informe final de la investigación. Se reconoce el aporte recibido por la vicerrectora de Investigación, coordinadora de Investigación y docentes tutores investigadores. Asimismo, las líneas de investigación contribuyen a fortalecer la investigación en la universidad y ayuda a orientar los esfuerzos de los estudiantes y docentes que hacen investigación a temas

de interés regional, nacional e internacional, con la finalidad de maximizar los beneficios sociales distribuyendo eficiente nuestros recursos, y mejorar significativamente el impacto que esta generación del conocimiento o innovación tecnológica genera, y que nos permite desarrollar la política de investigación, desarrollo.

1.2 Enunciado del problema:

¿Cuáles son las características del delito de Trata de Personas en la modalidad de explotación sexual en la Región Moquegua en el año judicial 2018 - 2019?

1.3 Objetivos de la investigación

General: Determinar las características del delito de Trata de Personas en la modalidad de explotación sexual en la Región Moquegua en el año judicial 2018 – 2019

Específicos:

1. Identificar los elementos del delito de trata de personas en la modalidad de violación sexual.
2. Identificar las características del tráfico de personas en la modalidad de utilización sexual.
3. Determinar los factores de la comercialización de personas en la modalidad de explotación sexual.
4. Determinar la situación socio – jurídica del sujeto activo y pasivo en el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual.
5. Identificar la reinserción en la sociedad del sujeto activo y pasivo en el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual.

1.4 Justificación de la investigación

El proyecto de investigación está basado en el estudio del comportamiento de la sociedad, porque cada vez va aumentando la trata de personas con fines de explotación sexual. El cual vulnera los derechos de la persona. Es un tema amplio cuyo objetivo es promover y fortalecer redes de lucha para poder frenar esta problemática, para que nuestra sociedad esté informada y pueda hacer las respectivas denuncias.

La investigación es útil ya que el gobierno regional de Moquegua a través de la dirección regional del desarrollo e inclusión social promueve una orientación para la prevención de este delito especialmente para los sectores de vulnerabilidad. Junto a la coordinación de los gobiernos locales autoridades, privadas y la sociedad civil.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 Antecedentes

2.1.1 Nacional

Plan Regional contra la trata de personas Moquegua 2018_2019 En nuestro país la trata de personas está en la Ley N° 28950 denominada: Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, que se basa en el protocolo de Palermo, posterior a ello se perfecciono el concepto, mediante la Ley N° 30251, que perfecciona la tipificación en el código penal, artículo 153° y que prescribe:

“El que, mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos, o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la república para su salida o entrada del país con fines de explotación, es reprimido con pena privada de libertad no menor de 8 ni mayor de 15”

Respecto a los niños, niñas y adolescentes este artículo establece.

“La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención del niño, niña o adolescente con fines de explotación se considera trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno del medio previstos en el inciso 1”

El protocolo Palermo, se compone con tres elementos, la acción o la actividad, los medios y, el propósito o fin, lo cual configura el delito.

Las acciones, se refiere a la situación que coloca a la víctima, los peligros de la explotación, de los diferentes medios, formas y métodos que utilizan para engañar a la víctima.

EL MODELO CONCEPTUAL DEL PLAN REGIONAL DE ACCION CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.

El presente plan regional, al igual que el plan nacional contra la trata de personas en el 2017-2021, mediante un modelo es posible identificar, tres grandes factores, 1) Antecedente familiar violento, 2) ambiente comunitario favorable a la trata de personas, 3) ambiente social a la trata de personas, así mismo el gobierno con la débil institucionalidad del estado es explicado por una débil institucionalidad del Estado.

1.- Débil gobernanza y gestión, para enfrentar la trata de personas. 2.- Insuficiencia de acciones preventivo.

3.-Inadecuada gestión de los servicios de protección y reinserción de las víctimas.

4.- Ineficacia en el sistema de fiscalización y persecución.

SITUACION DE LA TRATA DE PERSONAS EN LA REGION MOQUEGUA

Moquegua es considerada como la región de destino de la trata de niños, niñas, adolescentes mujeres y hombres. Siendo dos formas más comunes, la trata con fines de explotación sexual, y la trata con fines de explotación laboral, y afecta mayormente a niños, niñas, adolescentes, La capital de la región, la ciudad de Moquegua, y particularmente la ciudad de Ilo, se han convertido en los lugares de mayor porcentaje de la trata de personas, a la vez vincula con Tacna, y Arequipa, así mismo la ciudad de Moquegua tiene un gran porcentaje de actividad agrícola, con este contexto se ha

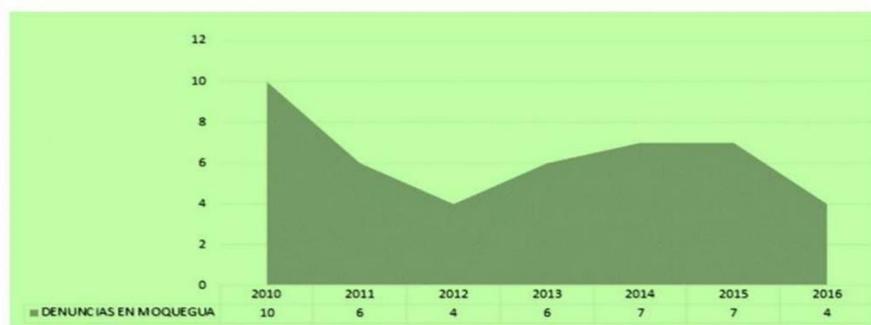
detectado las modalidades de la trata de personas, en la explotación sexual, y la explotación laboral, siendo afectados los adolescentes, mujeres en este caso la explotación sexual, las víctimas son captadas a través de ofertas de trabajo o redes criminales.

Según la DIVINTRAP-PNP se han identificado a las víctimas, provenientes de Huánuco, Arequipa, Lima, Ucayali, Pucallpa, y trasladadas a Moquegua, Existe una población proveniente de Venezuela, y Colombia que se encuentran en situaciones de trata de personas.

INCIDENCIA DEL DELITO

La policía nacional del Perú, tiene en 20 regiones el área del delito de la trata de personas, donde se registran todos los datos respecto a las denuncias de la trata de personas, pero lamentablemente en la región de Moquegua no cuenta con este sistema, y no se sabe el dato exacto de la trata de personas, pero si se sabe el incremento de este delito.

Gráfico 3. Denuncias de casos de Trata de Personas ante la PNP, entre 2010-2016, en la Región Moquegua



PERFIL DE LAS VICTIMAS.

En base a la información disponible, sobre todas las denuncias registradas en el ministerio público, se puede decir, que, en Moquegua, la modalidad de trata más común es la trata de personas con fines de explotación sexual, según registra el INEI y en su mayoría las víctimas son niñas y jóvenes que

son captadas de otras localidades de país.

De acuerdo a los datos del INEI las 2 únicas víctimas registradas en Moquegua en el 2016 son mujeres, el 50% de estas víctimas mujeres son menores de 18 años, y el otro 50% son mujeres entre 18 a 25 años de edad.



DIAGNOSTICO DE LOS FACTORES ESTRATEGICOS DEL PRCT MOQUEGUA 2018-2021

De acuerdo al modelo se ha identificado cuatro ejes estratégicos. 1. La gobernanza o gestión institucional. 2. La prevención y sensibilización 3. La protección, atención y reinserción 4. La fiscalización y persecución del delito.

DEBIL APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS

En el marco teórico nacional se tiene un enfoque de mejora en materia de lucha contra la trata de personas, sin embargo, en el caso de Moquegua se cuenta con avances aislados de normas regionales y locales. En el contexto normativo regional, existen pocas normas que abordan el tema de trata de personas, el principal problema sigue siendo la ineficacia de la aplicación de la normatividad vigente sobre la trata de personas, y los operadores jurídicos encargados de su cumplimiento.

DEBIL RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO POLITICO FRENTE A LA TRATA.

La insuficiente voluntad y compromiso político, son los factores que no permiten la lucha contra la trata de personas, no hay todavía suficiente liderazgo de las autoridades en el tema, por ejemplo, el ministerio público no coordina con el MINJUS – Defensa Publica. En el caso de Moquegua hay una insuficiencia por parte de los gobiernos locales, lo cual influye significativamente contra la lucha de la trata de personas, se puede apreciar una insuficiencia capacitación, no existen políticas integrales de fiscalización para la lucha contra la trata de personas.

El trabajo de (Aguilar López Torres, 2008) Titulado: **Trata De Personas Y Su Influencia En La Investigación De Personas Desaparecidas**, donde se puede apreciar el trabajo realizado por Aguilar López, el comercializar a los seres humanos es un gran fenómeno que vulnera los derechos de la sociedad, este problema de la trata de personas, ya va dándose lo largo de nuestra historia, ejemplo la esclavitud que se vio en gran magnitud en las civilizaciones antiguas, hoy en día es más conocida como la “esclavitud del siglo XXI” son millones las personas que están sujetas a diversas formas de ser abusadas y explotadas en las diferentes formalidades, la mayor parte de esa población viene a ser niños niñas, y adolescentes que prácticamente son considerados como mercancías de venta, calculamos que al año, entre setecientos mil y dos millones de las personas, son víctimas de este delito que es internacional, y seguido a estos

delitos están los siguientes el tráfico de drogas, y posterior a ello el tráfico de armas.

En el trabajo de Morillo (2017) Titulado: **El Delito De Trata De Personas Y La Problemática del Consentimiento De La Victima**, el cual fueron las siguientes conclusiones: el honor humano no debería de ser negociable ya que está infringiendo en los derechos de la persona. El manejo de las personas en la modalidad esclavitud. "el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos". (Morillo Herrera, 2017).

En el trabajo de Vega Pérez (2016) Titulado: **Dificultades En La Investigación Preparatoria En Delitos De Trata De Personas Por Explotación Sexual De Menores En La Ciudad De Iquitos Durante Los Años 2013 Y 2014** , llego a la conclusión que: de acuerdo a la presente investigación se pudo corroborar que existen deficiencias a nivel de la investigación preparatoria en los Delitos de Trata de Personas por explotación sexual en menores de edad y que estos obedecen a la falta de capacitación, especializada a miembros del Ministerio Público y en especial a los efectivos del Departamento de Trata de Personas y Personas Desaparecidas de la Policía Nacional, toda vez que las capacitaciones que han tenido han sido mínimas. (Vega Pérez, 2016). se habla sobre la trata de personas, hoy en día observamos en los medios de comunicación sobre la trata de niños como también de adultos, esto representa un delito y a su vez una violación de los derechos humanos, hay personas que aún no son mayores de edad, y son víctimas de la trata de personas, también estas víctimas menores de edad tienen el derecho de ser protegidos, además existe

acuerdos universales que los amparan, pero revisando a detalle la trata infantil, encontramos algunas variaciones y sobre todo la forma de interpretar los conceptos, y hay una forma diferente de combatir la trata de niños.

(Kane & de Glind, 2009, pág. 13) se resalta algo importante sobre las organizaciones que contribuyen contra la lucha de la trata de protección infantil, se trata de marcos legales, también políticos y las diferentes formas de desarrollo en lo que es la trata infantil en los diferentes países y regiones.

2.1.2 Internacional

América Latina toda esta región es una de las principales, cuyas víctimas que son llevadas a Estados Unidos y Canadá. No cabe duda que también este movimiento con lleva victimas asiáticas con destino a Estados Unidos, Canadá y Europa. Algunos de los países más ricos de la región (Brasil, Costa Rica, Chile, Argentina, Panamá y México) (Mac Gillivray & Gómez, 2012, pág. 23) también sirven como países de destino (Ribando 2015). Asimismo, la trata de personas en la sub región de Sudamérica se caracteriza por ser la mayor parte en trata doméstica o intrarregional, podemos deducir que el traslado es a víctimas más propensas a la pobreza, llevadas a áreas más ricas, (UNODC 2014b: 75). Entre los fines más comunes, según datos de UNODC (2014b: 73), se encuentran los de explotación sexual (54 %) y trabajo forzoso (41 %). Asimismo, según la misma fuente, en esta región los menores de edad representan el 31 % de las víctimas (2014b: 11).

Revisando podemos entender que toda situación vulnerable es la pobreza que tienen las víctimas, la existencia de cárteles de droga, y también

se suma el sistema de corrupción que hay en las fronteras, los altos índices de violencia hacia la mujer y la población LGTBIQ, aún hay discriminación en grupos indígenas, y las tentativas de ganar mucho dinero en Estados Unidos y Canadá. Según Walk Free Foundation (2016b), estos factores, toda la movilidad que hay tanto internamente y externamente de los ciudadanos de esta región, proveen una situación propicia para el trabajo forzado y la trata por motivos de trabajo entre las subregiones de América.

2.2 Bases teóricas de la investigación

2.2.1 El delito

El delito es la acción y omisión penada por ley. El código penal define al delito como las acciones u omisiones dolosas o culposas penadas por Ley (La acción activa o pasiva es la base de la conducta punible). (Von Liszt, 2018).

La teoría del delito es un sistema de hipótesis que exponen, a partir de una determinada tendencia dogmática, cuáles son los elementos que hacen posible o no la aplicación de una consecuencia jurídico penal a una acción humana. Para el estudio de la teoría del delito recurriremos a la dogmática, que no es otra cosa que el estudio del dogma, más específicamente la interpretación del dogma. En derecho penal, el dogma es la ley penal, pues es la única fuente obligatoria del derecho penal.

Peña Gonzales & Almanza Altamirano, (2010, P. 19) La interpretación mencionada debe ser coherente y sistemática. Bajo este concepto, podemos señalar estas características propias de la teoría del delito: - Es un sistema porque representa un conjunto ordenado de conocimientos. - Son hipótesis, pues son enunciados que pueden probarse, atestiguar o confirmarse solo indirectamente, a través de sus consecuencias. - Posee tendencia dogmática al ser parte de una ciencia social. No existe unidad respecto de la postura con que debe abordarse el fenómeno del delito,

por lo que existe más de un sistema que trata de explicarlo - Consecuencia jurídica penal: el objeto de estudio de la teoría del delito es todo aquello que da lugar a la aplicación de una pena o medida de seguir

2.2.2 Teoría del delito

La Teoría del delito es el instrumento conceptual que permite aclarar todas las cuestiones referentes al hecho punible. Sirve de garantía al definir los presupuestos que permiten calificar un hecho como delito o falta. La teoría del delito es obra de la doctrina jurídico penal y constituye la manifestación más característica y elaborada de la dogmática del Derecho penal, Von Liszt, (2018).

2.2.2.1 Acción

La acción del delito es normativa o bien jurídico, este derecho penal se obtiene mediante un procedimiento el cual realiza la abstracción de lo que existe en la realidad.

2.2.2.2 Tipicidad

Se verifica si la conducta esta igual a lo que dice en la ley, el cual es función que se denomina tipicidad. Todo este proceso implica que son 2: imputación objetiva, reconocer aspectos de imputación a conducta y resultado. Imputación subjetiva, verificación de aspectos subjetivos del tipo.

2.2.2.3 Antijurídica

La conducta típica es antijurídica el cual no se concurra ninguna causa justificada. Si es una causa justificada la conducta no es antijurídica.

2.2.2.4 Culpabilidad

Se realiza un examen de la persona a fin de determinar si puede o debe ser enjuiciado penalmente por su acción. También se verifica la imputación, la conciencia

y la exigibilidad

2.2.3 Delitos contra la libertad

2.2.3.1 Coacción

La gacetilla 151 del C.P. Peruano de 1991 está escrito de la siguiente manera:

Artículo 151. “El que, mediante amenaza o violencia, obliga a otro a hacer lo que la ley no manda o le impide hacer lo que ella no prohíbe será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años”. La similitud de este derecho “coacción” se manifestó por primera vez como delito independiente gracias a Landsrecht prusiano”. (peruano, 1991).

2.2.3.2 Secuestro

La noticia 152 del C.P. Peruano de 1991 afirma:

Artículo 152. “Secuestro. Será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de veinte ni mayor de treinta años, el que, sin derecho, motivo ni facultad justificada, priva a otro de su libertad personal, cualquiera sea el móvil, el propósito, la modalidad o circunstancia o tiempo que el agraviado sufra la privación o restricción de su libertad” (Artículo 179, 1991).

2.2.3.3 Esclavitud Y Otras Formas De Explotación.

El artículo 153-C, integrado por el artículo 2 del Decreto Legislativo 1323, publicado el 6 de enero de 2017, afirma:

Artículo 153-C. “Esclavitud y otras formas de explotación. El que obliga a una persona a trabajar en condiciones de esclavitud o servidumbre, o la reduce o mantiene en dichas condiciones, con excepción de los supuestos del delito de explotación sexual, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años. La pena privativa de libertad es no menor de veinte ni mayor de veinticinco años,

Se derive de una situación de trata de personas. Elenamora”, (2005).

2.2.3.4 Delitos De Violación De La Libertad Sexual

En el Código Penal Peruano Violación sexual El tipo penal se encuentra en el artículo 170 del Código Penal Peruano, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 170. “El que, con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años tal como señalan Carlos Tocto y José Luis Francia, en este delito, “el bien jurídico lesionado es la libertad sexual ante la transgresión mediante el uso de la violencia o la grave amenaza”. Tucto Rodil”, (2015, pág. 380).

2.2.3.5 Favorecimiento a la Prostitución

El tipo penal se encuentra contenido en el artículo 179 del Código Penal Peruano, redactado de la siguiente manera:

"Artículo 179.- “Favorecimiento a la prostitución. El que promueve o favorece la prostitución de otra persona, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años. La pena será no menor de cinco ni mayor de doce años cuando”:

- a) La víctima es menor de dieciocho años.
- b) El autor emplea violencia, engaño, abuso de autoridad, o cualquier medio de intimidación.
- c) La víctima se encuentra privada de discernimiento por cualquier causa. (Peña

Cabrera Freyre, 2013, págs. 554-555).

2.2.4 Trata De Personas En La Legislación Peruana

La trata de personas es uno de los delitos que atenta contra la esencia misma del ser humano, toda vez que se utiliza al ser humano como mercancía que se pone al mercado en la cual se oferte al mejor postor sin siquiera tener el menor respeto por el prójimo, despreciando la esencia humana de la dignidad y los derechos, por ello la naturaleza jurídica del delito de Trata de Personas es compleja debido a la dificultad que se tiene para su comprobación, siendo uno de los factores de impunidad, de precisión del bien jurídico protegido, o los bienes jurídicos protegidos, generando preocupación social, sobre todo cuando llega a manos de jueces insensibles sobre la magnitud del problema. (Aguilar López Torres, 2008).

Según (Aguilar López Torres) La Constitución Política del Estado en su artículo 1º señala que "la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado" disponiendo que nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe, proscribiendo la restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la Ley y prohibiendo la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas, señalando que ningún ser humano debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. (Aguilar López Torres, 2008).

2.2.5 Bien jurídico en la trata de personas

Según (Herrada) El delito de Trata de Personas se halla ubicado en el Título IV del Código Penal, que comprende los delitos contra la libertad, Capítulo I, referente a la

violación de la libertad personal, en los artículos 153° y 153°-A del Código Penal, siendo el bien jurídico protegido la libertad, privilegiando la doctrina nacional, que el bien jurídico protegido es la libertad personal en su variante de la autodeterminación; es decir, el Estado en éste delito protege la libertad, el libre albedrío, la voluntad, el libre arbitrio de la persona de decidir sobre su proyecto de vida, su libre decisión, y garantizar la autonomía con que debe desempeñarse todo ser humano. (Herrada, 2017).

2.2.5.1 Definición Según La Legislación Penal Peruana

(rivera, 2007) El Perú es uno de los pocos países en América Latina con una ley específica contra la trata de personas, incluida, además, entre los delitos contra la libertad. El Código Penal peruano en concordancia con los lineamientos del Protocolo de Palermo, tipifica la trata de personas en la Ley 28950 como un Delito Contra la Libertad, en los siguientes términos:

Artículo 153. Trata de Personas. – “El que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de la libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de esclavitud sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral o extracción, o tráfico de órganos o tejidos humanos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años”. (rivera, 2007).

2.2.6 Formas Agravadas De La Trata De Personas

1. El agente comete el argumento abusando del ejercicio de la dependencia pública.
2. El infiltrado es promotor, componente o comisionado de una estructuración social, idónea o empresarial, que aprovecha de esta estipulación y actividades para perpetrar el delito.
3. Exista la complejidad de víctimas.
4. La víctima tiene entre catorce a dieciocho años o es incapaz.
5. El informador es cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, familiar hasta la alcoba período de consanguinidad o periquete de afinidad, o tiene al deteriorado a su guardia por cualquier puesto o habitan en el mismo hogar.
6. El hecho es cometido por dos o más personas En la segunda escala de agravantes aumenta la pena privativa de libertad a no menos de 25 años, cuando: Se produzca la muerte, lesión grave o se ponga en inminente peligro la vida y la seguridad de la víctima.
7. La víctima es menor de catorce años o padece, temporal permanentemente, de alguna discapacidad física o mental.
8. El agente es parte de una organización criminal. (personas, 2003).

2.2.7 Modalidades de la trata de personas

Podemos identificar las zonas del comercio en donde se realiza la trata de personas: comercio franquista. Esto puede ocurrir dentro del país, donde las personas son reclutadas para diversos trabajos de explotación. En nuestro país se hallaron cifras y antecedentes de que existe una variedad y modos en que se explotan a las personas las cuales son esclavitud, prostitución, alcahuetería, aprovechamiento laboral y también

se ha visto que engatusan a jóvenes menores de edad para luego ser trasladados y forzados a realizar trabajos de agricultura, chacras en donde no son tratados como personas sino más bien como objetos. (torres, 1998)

En Moquegua se ha visto que la captación de personas se realiza de distintas maneras, por ejemplo: mediante mensajes privados, redes sociales y de forma individual, ofreciendo salarios muy elevados. (Gonzales, 2019).

La explotación en Moquegua, también se puede constatar mediante la comercialización de menores de edad y mayores de edad (adolescentes, niños). (Gastón, 2007).

2.2.7.1 Trata Universal o Externa:

La comercialización de personas para destinarlas a copular una demanda afuera de la comarca nacional. El reclutamiento ocurre en una demarcación de umbralado y el sitio de beneficio ocurre en otros países. En algunos casos, este traslado implica el paso por varios países. Se trata de un delito que como una modalidad de crimen organizado internacional mueve millones de dólares al año, y en el que sus miembros operan a gran escala en todo el mundo. (group, 2002).

El departamento de Puno se extiende sobre 71 999 km² y cuenta con 13 provincias: Azángaro, Carabaya, Chucuito, El Collao, Huancané, Lampa, Melgar, Moho, Puno, San Antonio de Patina, San Román, Sandía y Yunguyo. Limita, por el norte con Madre de Dios; por el este con Bolivia; por el oeste con Cusco; y por el sur con Arequipa, Moquegua y Tacna. Tenemos una población que se extiende Económicamente Activa de Puno está constituida por 749,5 mil personas, de las cuales el 1,9% sin trabajo. La PEA estas son las actividades más sobresalientes en agricultura, pesca, minería (46,5%), comercio (14,4%) y manufacturas (8,1%) 128. Su tasa de pobreza (60,8%) es

mucho mayor que el promedio nacional de 34,8%¹²⁹. El principal flujo de destino de la población es el departamento de Arequipa, con un volumen anual de 21 mil 325 personas (35,5%), seguido de Lima, Tacna, Cusco, Moquegua, Madre de Dios, Ica, Callao y Apurímac¹³⁰. ¹²⁸Fuente Oficial INEI. www.inei.gob.pe ¹²⁹Ibid. ¹³⁰Ibid. Hallazgos en la Zona Como se ha señalado. (Espinoza Ruiz, 2011, pág. 132).

2.2.8 Elementos del delito

A partir de la tipificación específica del Código Penal, se puede analizar sus elementos constitutivos: conductas, instrumentos y finalidad.

2.2.8.1 Comportamientos

Captación, podemos entender como el engaño, y el vínculo entre el tratante y la persona que va ser explotada.

2.2.8.2 Medios

- a) Violencia, causar daños físicos y psicológicos a las personas que son víctimas.
- b) Privarle de su libertad para que así la víctima no pueda elegir el lugar a donde la llevan.
- c) Falacia y engaño quien con mentiras realiza acciones de trampa para poder cumplir su objetivo.
- d) Aprovechamiento de su autoridad quien usa su condición para poder aprovecharse de las condiciones de la víctima.

2.2.9 Propósito y finalidad

El tratante cumple con explotar a su víctima de diferentes maneras, nuestra legislación peruana ya tiene estipulada las formas de infracción que son cometidas en las diversas formas de explotación, son las siguientes.

Si se hace uso del traspaso de niños, entendemos que sea la víctima un niño o niña

ya se el traslado acogida recepción con el fin de explotación sea sexual o laboral es ya un delito. (Cáceres Villena, cuzco)

La utilización sensual Comprende el usufructo de aprovecharse del cuerpo de otra persona en el comercio carnal, y las prácticas sexuales con remuneración económica, incluso el adquirir material pornográfico, ya se la magnitud real de acto sexual o sea el acto ficticio que estén comprometidas con todo acto sexual, y pago económico, donde muchas veces incluso se realizan con viajes turísticos y todo gratis. (Cáceres Villena, cuzco).

2.2.9.1 Delitos de Explotación Sexual

Según (Nicolás, 2006) Los delitos de explotación sexual esta tipifica en el Código Penal peruano que los delitos de explotación sexual están ubicados en el capítulo del proxenetismo y al pudor público ya sea mayor o menor de edad la víctima, estos delitos se dividen en dos grupos:

- a) La primera unión referido a cualquier víctima, sea ésta máximo o último de edad, comprende los siguientes delitos
- b) El Favorecimiento a realizar el acto de la prostitución (art. 179), esto aglomera a la inclinación de las prácticas sexuales remuneradas económicamente. (Artículo 179, 1991).
- c) Rufianismo (art 180), viene a ser la remuneración económica, en este caso las ganancias que obtiene la persona que ejerce el servicio de prostitución “proxenetismo” (art. 181), podemos detallar que es entregar a la persona que será usada como objeto sexual, en este caso la “mediación” en el acto sexual. (nicolas,2006).

2.2.10 Delito de violación

El tipo base es el previsto en el artículo 170°, es quien con violencia y las amenazas obligan al individuo en realizar las prácticas sexuales, nuestra ley sanciona con la pena de libertad no menos de cuatro ni mayor de ocho años, podemos apreciar diversas maneras en cometer este delito, si el agente comete este delito a mano armada y con dos o más sujetos, nuestra ley sanciona con la pena de no menos de 8 años ni mayor de 15 años, y nuestro código de 1991, dice que si se da una violación en el matrimonio, y este tipificado como un delito de violación, ya que tanto hombres y mujeres sufren este delito ya sean sujetos activos y pasivos en los delitos de libertad sexual, por otro lado el (art. 196°) del código penal de 1924, que dice al proteger la buenas costumbres y tener honor sexual, que el conyugue actúe de manera brutal en el acto, si su actitud es brusca desde el punto de vista en el ámbito penal, lo cual afecte la integridad de la mujer, en este caso se ve por las vías de hecho y la magnitud de las lesiones. (Villanueva Flores, 2013, pág. 11).

Según nuestro Código Penal de 1991, tenemos las siguientes:

cuando se comete una violación en el caso que la víctima este en un estado de inconsciencia e imposible de poner resistencia, lo cual la pena es de 5 y 10 años (art. 171°)

cuando se comete la violación a la víctima que sufra de esta enfermedad la cual es el trastorno mental, nuestro código penal sanciona con la pena de no menor de 5 ni mayor de 10 años (art.

172°) 2.1.3 cuando se efectúa la violación a la víctima y aprovechando de las circunstancias ya sea un autoridad o vigilancia, da inicio a la práctica sexual u análogo, con la víctima que esta postrada en el centro de salud, asilo u otro

lugar parecido, nuestra ley sanciona con una pena no menor de 5 ni mayor a 8 años e inhabilitación de 2 a 4 años (artículo N° 174°)

Cometer una violación con la víctima menor de 14 años, podemos apreciar la forma de sancionar en el (art. 173°):

La condena si la víctima es menor de 7 años cadena perpetua.

Si la víctima tiene 7 y menos de 10 años, la pena será de no menos de 25 ni mayor a 30 años.

Si la víctima tiene 10 años y menos de 14 años, la pena será no menos de 20 ni mayor de 25 años, en el caso de que la persona que comete este delito, tiene el cargo o la posición ya sea en vínculo familiar que impulse a la víctima a depositar su confianza, la pena es de no menos de 30 años, ahora si se produce lesiones graves o llegar hasta la muerte, sin que el agente haya previsto esta situación, la pena se extiende a cadena perpetua.

2.2.11 Delito de seducción

Se encuentra regulado en el artículo 175° del Código Penal. Según el mencionado artículo, el que mediante engaño practica el acto sexual con una persona de catorce y menos de dieciocho años, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuenta y dos jornadas. El delito de seducción es el sancionado con menor severidad, pues en este supuesto.

2.2.12 Delitos contra el pudor

Podemos verificar el (art.176°) del código penal, quien ejerza la práctica del acto sexual y análogo, a su vez comete el delito contra el pudor hacia la víctima, la pena de sanción será de privar la libertad no mayor de trece años, en este caso las penas se agravan cuando la víctima es menor de catorce años, y la persona que comete el delito tenga ya una posición, o vínculo familiar, la pena llega a 8 años de autoridad sobre la

víctima o impulse a esta última a depositar su confianza en él. Se incluye en este tipo aquellos actos de carácter sexual que no son ubicados dentro del delito de violación, como los tocamientos o el manoseo de los genitales, siendo indiferente si el sujeto activo alcanza o no la eyaculación o el orgasmo¹⁴. Es importante distinguir la violencia en grado de tentativa de los actos contrarios al pudor consumados.

2.3 Marco conceptual

2.3.1 Abandono

Desamparo médico a propósito. (Real Academia, 1780).

2.3.2 Adolescente

En el código se considera que a partir de los 14 a 18 años. (Real Academia, 1780).

2.3.3 Amenaza

Es obligar a hacer actos en contra de su voluntad. (Real Academia, 1780).

2.3.4 Atestado policial

Es aquel documento que maneja la policía después de realizar su intervención.

(Real Academia, 1780).

2.3.5 Banda

Es una organización delictiva que realiza actos en contra de los derechos humanos.

(Real Academia, 1780).

2.3.6 Combatir

Consiste enfrentarse a alguien hasta ganar.

2.3.7 Coacción

Es obligar a una persona a que realiza actos en contra su voluntad. (Real Academia, 1780).

2.3.8 Consentimiento

Es la voluntad de toda persona a realizar cualquier acto. (Real Academia, 1780).

2.3.9 Delito

Acción o fallo humano, típica antijurídica, imputable a una persona culpable, condiciones objetivas de punibilidad y sancionadas. (Real Academia, 1780).

2.3.10 Engaño

Es la actividad que hace conceptuar a otro, sea con palabras o de cualquier otra forma, una cosa que no es verdad, induciéndole a error. (Real Academia, 1780).

III. HIPÓTESIS

Las características del delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual en la región de Moquegua año judicial 2018 -2019, se evidencio las siguientes características: los elementos del delito, el tráfico de personas, la comercialización de personas, la situación socio jurídica del sujeto activo y pasivo, la reinserción en la sociedad del sujeto activo y pasivo en el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual en la Región de Moquegua

IV. METODOLOGÍA

4.1 Diseño de la investigación

No experimental Cuando el fenómeno fue estudiado conforme se manifestó en su contexto natural; en consecuencia, los datos reflejarán la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Retrospectiva Cuando la planificación y recolección de datos comprende un fenómeno ocurrido en el pasado (Hernández, Fernández & Baptista, 2010)

Transversal Cuando la recolección de datos para determinar la variable proviene de un fenómeno cuya versión pertenece a un momento específico del desarrollo del tiempo (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

En el presente estudio, no hubo manipulación de la variable; por el contrario, las técnicas de la observación y análisis de contenido se aplicaron al fenómeno en su estado normal, conforme se presentó en la realidad. Los datos fueron recolectados del contexto natural, donde están registrados (hechos materia de mi investigación) que contiene al objeto de estudio (la conducta típica en el delito contra la administración pública en su forma malversación de fondos)

Por lo expuesto, el estudio será no experimental, transversal y retrospectivo.

4.2 Población y muestra

En opinión de Centty, (2006): “Son los elementos en los que recae la obtención de información y que deben de ser definidos con propiedad, es decir precisar, a quien o a quienes se va a aplicar la muestra para efectos de obtener la información” (p. 69).

Población – Por la naturaleza de la investigación no contempla población

Muestra - Normas que regulan el delito de trata de personas.

4.3 Definición y operacionalización de variables e indicadores

Respecto a la variable, en opinión de Centty, (2006, p 64):

“Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada”.

En el presente trabajo la variable fue: La ausencia de ejercicio de la acción penal varones y mujeres mayores de edad.

Respecto a los indicadores de la variable, Centty (2006, p 66) expone:

Son unidades empíricas de análisis más elementales por cuanto se deducen de las variables y ayudan a que estas empiecen a ser demostradas primero empíricamente y después como reflexión teórica; los indicadores facilitan la recolección de información, pero también demuestran la objetividad y veracidad de la información obtenida, de tal manera significan el eslabón principal entre las hipótesis, sus variables y su demostración.

Por su parte, Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, (2013) refieren: “los indicadores son manifestaciones visibles u observables del fenómeno” (p 162)

En el presente trabajo, los indicadores son aspectos susceptibles de ser reconocidos en el interior del proceso judicial, son de naturaleza fundamental en el desarrollo procesal, prevista en el marco constitucional y legal

En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable del proyecto

Cuadro 1 Definición y operacionalización de la variable en estudio

| Objeto de estudio | Variable | Indicadores | Instrumento |
|--|------------------|---|--------------------|
| Delito de trata de personas en la modalidad explotación sexual | Características. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho de la trata de persona. 2. El tráfico de personas. 3. Factores. 4. Situación socio - jurídica. 5. Reinserción. | FICHAS |

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para poder tener una buena técnica de recolección de datos nos podemos basar de una buena recopilación de información, que se pueden llegar hacer de tipo primario y secundario

Solorzano, (2017) menciona que, en base al tipo “primario; son datos que tienen su origen directamente en la investigación que se está realizando, se recoge directamente a través de contactos que de una u otra manera están relacionados con el tema que se estudia”

Y del mismo modo también Solorzano (2017) en base al tipo “secundario; la investigación se realiza tomando en consideración datos que se recaban de información histórica y de otros estudios realizados por personas no necesariamente relacionadas con el tema en estudio, donde se analizan documentos”

Estos dos puntos nos ayudan a complementar nuestro trabajo de

investigación, el cual nos es de mucha ayuda para la investigación, en donde el primario nos menciona que a través de casos penales podemos llevar relación con el delito de malversación; y en base a lo secundario ya nos basamos más que todo en las partes doctrinarias, que puedan llevar relación con el punto tratado

4.5 Plan de análisis

Será por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto Lenise Do Prado; Quelopana Del Valle; Compean Ortiz, y Reséndiz Gonzáles (2008) exponen:

La recolección y análisis de datos, fue orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma:

Primera etapa. Fue una actividad abierta y exploratoria, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será conquista; un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos.

Segunda etapa. También será una actividad, pero más sistémica que la anterior, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos.

La tercera etapa. Igual que las anteriores, una actividad; de naturaleza más consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas.

Estas actividades se manifestaron desde el momento en que el investigador, aplico la observación y el análisis en el problema a efectos de verificar si cumple o no con el perfil para ser elegido.

A continuación, el(a) investigador(a) empoderado(a) de conocimiento, uso ambas técnicas observación y el análisis de contenido; orientado por los objetivos específicos usando a su vez, la guía de observación para facilitar la ubicación del lugar donde hay evidencias de los indicadores de la variable, esta etapa concluyo con una actividad de mayor exigencia observacional, sistémica y analítica, basada en la revisión constante de las bases teóricas, para poder identificar los contenidos del proceso e identificar los datos buscados, finalmente el ordenamiento de los hallazgos dará lugar a los resultados.

4.6 Matriz de consistencia

En opinión de Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, (2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” (p. 402).

Por su parte, Campos (2010) expone: “Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación” (p. 3).

En el trabajo se utilizó el modelo básico suscrito por Campos (2010) al que se agregará el contenido de la hipótesis para asegurar la coherencia de sus

respectivos contenidos. A continuación, la matriz de consistencia de la presente investigación

Cuadro2 Matriz de consistencia

**Título: LAS CARACTERÍSTICAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA
MODALIDAD DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN LA REGIÓN MOQUEGUA**

| /E | PROBLEMA | OBJETIVO | HIPÓTESIS |
|----------------|--|---|--|
| General | ¿Cuáles son las características del delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual en la región Moquegua? | Determinar Las características del delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual en la región Moquegua. | Las características del delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual en la región de Moquegua año judicial 2018-2019 se evidencio las siguientes características: los elementos del delito, el tráfico de personas, en la ejecución del comercio de personas, la situación socio jurídica del sujeto activo y pasivo, la reinserción en la sociedad del sujeto activo y pasivo en el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual en la Región de Moquegua |
| | ¿Cuáles son los elementos del delito de trata de personas en la modalidad de violación sexual? | Identificar los elementos del Delito de trata de personas en la modalidad de violación sexual | Se evidencia los elementos del Delito de trata de personas en la modalidad de violación sexual |
| | ¿Cuáles son las características del tráfico de personas en la modalidad de utilización sexual? | Identificar las características del tráfico de personas en la modalidad de utilización sexual | Se evidencia las características del tráfico de personas en la modalidad de utilización sexual. |

| | | |
|--|---|--|
| ¿Cuáles son los factores de la comercialización de personas en la modalidad de explotación sexual? | Determinar los factores de la comercialización de personas en la modalidad de explotación sexual. | Se evidencia los factores en la comercialización de personas en la modalidad de explotación sexual. |
| ¿Cuál es la situación socio jurídica del sujeto activo y pasivo en el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual? | Determinar la situación socio – jurídica del sujeto activo y pasivo en el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual. | Se evidencia la situación socio jurídica del sujeto activo y pasivo en el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual. |
| ¿Cómo se da reinscripción en la sociedad del sujeto activo y pasivo en el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual? | Identificar la reinscripción en la sociedad del sujeto activo y pasivo en el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual. | Se evidencia la reinscripción en la sociedad del sujeto activo y pasivo en el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual. |

4.7 Principios éticos

Como quiera que los datos son interpretados, el análisis crítico del objeto de estudio (del problema: la ausencia de la acción penal de los varones y mujeres mayores de edad, víctimas del delito contra la libertad en su forma tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento contra sus agresores en la ciudad de Juliaca) se realiza dentro de los lineamientos éticos básicos: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad (Universidad de Celaya, 2011) asumiendo compromisos éticos antes, durante y después del proceso de investigación; para cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad (Abad y Morales, 2005).

Con este fin, el investigador(a) suscribirá una declaración de compromiso

ético para asegurar la abstención de términos agraviantes, difusión de los hechos judicializados y datos de la identidad de los sujetos del proceso, habidos en la unidad de análisis; sin enervar la originalidad y veracidad del contenido de la investigación de conformidad al Reglamento de Registro de Grados y Títulos publicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 8 de setiembre del 2016) Anexo 2.

V. RESULTADOS

5.1 Resultados

5.1.1 Esquema, Respecto a ¿Identificar los elementos del Delito de trata de personas en la modalidad de violación sexual?

Los elementos del delito de trata de personas son los siguientes:

- El promover
- El favorecer
- El financiar
- El facilitar
- El transportar
- Violencia
- El fraude
- El engaño

Fuente: Aguilar López Torres, M. (2008). TRATA DE PERSONAS Y SU INFLUENCIA EN LA INVESTIGACION DE PERSONAS DESAPARECIDAS. LIMA.

La trata de personas en la modalidad de violación sexual: la violación sexual ocurre cuando alguien hace uso de la violencia, fuerza y manipula a la otra persona en realizar una actividad sexual, sin el consentimiento de la víctima.

Fuente: Morillo Herrera, Z. R. (2017). El delito de trata de personas y la problemática del. Lima. Nicolás, c. m. (2006). ley N°3325 trata y tráfico de personas y otros delitos. Perú: interpretación y análisis críticos.

Violación sexual, tipificado el artículo 170 del código penal, quien, con violencia física psicológica, amenazas se aprovecha de las personas, dar su consentimiento, obliga a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o la introducción de

objetos a las dos primeras mencionadas, será reprimido con pena de libertad no menor de catorce ni mayor de veinte años.

Fuente: código procesal penal.

La trata de personas con fines de explotación sexual, es un tema que tiene orígenes desde tiempos antiguos, ha existido de niños niñas mujeres y hombres para diversas actividades (Márquez, 2006).

FUENTE. - Márquez, G. (2006). la trata de personas características. lima - Perú:

REVOLUCIONES IMPRENTAS MYE SAC.

5.12 Esquemas, Respecto a ¿Identificar las características del tráfico de personas en la modalidad de utilización sexual?

Las características del tráfico de personas, las conductas de las personas que cometen este delito, en su mayoría son violentas, abusan de la confianza, de la superioridad de fuerza, y estas personas están en promedio de edad de 20 a 45 años, la mayoría de los agresores en la trata de personas, son de bajos niveles socioculturales.

Fuentes: Cáceres Villena, A. (cusco). Acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas: estudio de las barreras procesales y procedimentales en la región de cusco. 2019.

La utilización sexual, comprende también, como explotación sexual, la forma de hacer uso del cuerpo de las personas con fines de objeto sexual, a cambio de dinero y otros factores.

Fuente: Elena mora, D. (24 de enero de 2005). El delito de coacciones.

Recuperado el 12 de mayo de 2020, de En

http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/46-1/el_delito-de-coacciones.pdf

El artículo 153-F beneficio por explotación sexual, la persona sin participar en los actos de explotación sexual, recibe un beneficio económico, será reprimido con pena privada de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años.

Fuente: El enamora, D. (24 de enero de 2005). El delito de coacciones.

Recuperado el 12 de mayo de 2020, de En http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/46-1/el_delito-de-coacciones.pdf

Los factores que llevan a la explotación sexual son: la pobreza, los niveles educativos, el engaño laboral, falta de comunicación, concerniente al delito de trata de personas en la región Moquegua. (Ruiz, 2010)

FUENTE. - Ruiz, R. E. (2010). EL ESTADO DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL PERU. LIMA- PERU: MIX NEGOCIACIONES SAC

5.13 Esquemas, Respecto a ¿Determinar los factores de la comercialización de personas en la modalidad de explotación sexual?

Los factores de comercialización de personas: también conocido como la compra y venta de seres humanos, la trata de personas es un delito que priva de libertad a las personas, los tratantes engañan, a mujeres, hombres, niños, niñas, de todos los rincones del país, y son sometidas a la explotación, se sabe que también son sometidos a trabajos forzosos, servidumbre doméstica, y extracción de órganos.

Fuente: rivera, c. r. (2007). la trata de personas en el Perú: normas casos y definiciones. lima: just print sac.

La comercialización en la modalidad de explotación sexual, la mayoría de los tratantes lo único que ellos buscan es el lucro económico, sin importar las condiciones de sus víctimas, la explotación sexual comprende, la prostitución, el turismo sexual, la esclavitud sexual, la pornografía, las víctimas son privadas

de libertad, sometidas a actos sexuales sin consentimiento, donde los tratantes pagan una remuneración económica por minutos de compañía y abuso.

Fuente: group, i. h. (2002). la guía anotada del protocolo completo contra la trata de persona. Washington.

El artículo 153-D favorecimiento de la explotación sexual, el que favorece facilita, la explotación sexual, de otra persona, será reprimido con pena privada de libertad no menor de diez ni mayor de quince años.

Fuente: código procesal penal

El trabajo de (Aguilar López Torres, 2008) Titulado Trata De Personas Y Su Influencia En La Investigación De Personas Desaparecidas, donde podemos apreciar el trabajo realizado por Aguilar López, el comercializar a los seres humanos es un gran fenómeno que para nuestra sociedad es económica, y de carácter criminal, y eso no se dio ahora, ya viene a lo largo de nuestra historia, cabe nombrar un claro ejemplo la esclavitud que se vio en gran magnitud en las civilizaciones antiguas, hoy en día es más conocida como la “esclavitud del siglo XXI”

FUENTE. - Aguilar López Torres, M. (2008). TRATA DE PERSONAS Y SU INFLUENCIA EN LA INVESTIGACION DE PERSONAS DESAPARECIDAS. LIMA.

5.14 Esquemas, Respecto a Determinar la situación socio – jurídica del sujeto activo y pasivo en el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual.

El sujeto activo, respecto a este delito, es aquella persona que comete la conducta, de realizar la comercialización de las víctimas, es el estafador, el que convence, el que transporta, e induce a la víctima a ser sometida a la utilización sexual, a la esclavitud sexual, es la persona directa en cometer este delito.

Fuente: Nicolás, c. m. (2006). ley N°3325 trata y tráfico de personas y otros delitos. Perú : interpretación y análisis críticos.

El Sujeto pasivo, es la víctima que sufre los actos en contra de su dignidad, su libertad, su libre expresión.

Fuente: Herrada, Z. R. (2017). el delito de trata de personas y la problemática del consentimiento de la víctima. Lima.

El artículo 151 coacción aquella persona que, con amenaza o violencia, obliga a otro a hacer lo que la ley no manda o e impide hacer lo que ella no prohíbe será reprimido con pena privada de libertad no mayor de dos años.

Fuente: código procesal penal

El artículo 153-B en que mediante violencia amenazas, u otro medio obliga a la persona a ejercer actos de connotación sexual con la finalidad de obtener un aprovechamiento económico, o de otra índole, será reprimido con pena privada de libertad no menor de diez ni mayor de quince años.

Fuente: código procesal penal

Artículo 151. El que, mediante amenaza o violencia, obliga a otro a hacer lo que la ley no manda o le impide hacer lo que ella no prohíbe será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años”. La similitud de este derecho “coacción” se manifestó por primera vez como delito independiente gracias a Landsrecht prusiano. (peruano, 1991)

FUENTE: peruano, C. P. (1991). El que mediante amenaza o violencia obliga a otro hacer lo que la ley no manda. lima-Perú: Gaceta Jurídica. Artículo 179, C. P. (1991). Secuestro. Lima.

5.15 Esquema, Respecto a Identificar la reinserción en la sociedad del sujeto activo y pasivo en el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual.

La reinserción en el sujeto activo, las personas principales en cometer el delito de trata de personas, va en aumento respecto a los estudios de investigación, en todo el país, y el sujeto pasivo, las personas más vulneradas mujeres, hombres, niños, y niñas.

Fuente: Ruiz, R. E. (2010). EL ESTADO DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL PERU. LIMA- PERU: MIX NEGOCIACIONES SAC.

La reinserción social, precisa ayudar y promover que las mujeres adultas y adolescentes afectadas, por la trata de personas, tengan un proyecto de vida, y poder superar los factores de vulnerabilidad, permite visualiza a la persona y sus necesidades para ser incorporadas a la reinserción social, con el favorecimiento de seguridad, de un trabajo, la estabilidad económica y emocional.

Fuente: Márquez, G. (2006). la trata de personas características. lima - Perú: REVOLUCIONES IMPRENTAS MYE SAC.

Artículo 2, toda persona tiene derecho. Inciso 24. A la libertad y a la seguridad personales. En consecuencia:

FUENTE: Constitución Política -Perú

5.2 Análisis de resultados

1. Referente a la pregunta N° 1 y los cuadros correspondientes, de Identificar los elementos del Delito de trata de personas en la modalidad de violación sexual, respecto al análisis, el delito de la trata de personas en la modalidad de violación sexual, todas las personas que son partícipes y están involucrados en este delito, un claro ejemplo son aquellas personas que favorecen la prostitución la comercialización de menores de edad, explotación sexual, así mismo la violación sexual está tipificada en nuestro código penal, en el art 153, con pena privativa de libertad.
2. Conforme a la pregunta N°2 y los cuadros correspondientes de Identificar las características del tráfico de personas en la modalidad de utilización sexual, las personas que cometen este delito, lo hacen por remuneraciones económicas, la venta de personas es u claro ejemplo, obtienen provecho de las víctimas, ya que las prostituyen, las tratan como un objeto sexual, todo a cambio de dinero.
3. De acuerdo a la pregunta N°3 y cuadros correspondientes Determinar los factores de la comercialización de personas en la modalidad de explotación sexual, Precisaremos que la comercialización de la trata de personas es el movimiento ilegal por el cual los seres humanos son propósitos de la esclavitud sexual, el trabajo forzado, todo con el fin del beneficio sexual, para aquellas personas que comenten este delito, en la actualidad se observa como los niños, niñas, desaparecen, y nunca más se sabe el paradero de estos niños, podemos apreciar, la trata de personas con la finalidad de venta de órganos.
4. Conforme a la pregunta N°4 y los cuadros correspondientes, Determinar la

situación socio – jurídica del sujeto activo y pasivo en el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual, Cuando se habla de la situación socio jurídica en el sujeto activo, es toda persona encargada de cometer este delito, y podemos apreciar, que son los que transportan, contactan, engañan, estafadores, que prometen grandes sueldos y al final resulta lo contrario, para mí el sujeto pasivo es la persona directamente afectada de su libertad, de su derecho como persona, ya que se ve que con engaños por falta de economía, falta de información se deja llevar, se deja convencer, o las amenazas a la familia de víctima, son muchos los factores que podemos ver en cuanto al sujeto pasivo.

5. De acuerdo a la pregunta N° 5 y los cuadros correspondientes Identificar la reinserción en la sociedad del sujeto activo y pasivo en el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual, respecto al análisis de los cuadros la reinserción en la sociedad, se dice esto, para poder ayudar a las mujeres, adolescentes que ha sufrido la trata de personas, el poder ayudar a sobresalir adelante y seguir viviendo por el bien de la sociedad, ya que muchas sufre traumas psicológicas, y tienden a quitarse la vida, la reinserción en la sociedad, permite que todas estas personas tengan un proyecto de vida.

VI. CONCLUSIONES

Conforme a dar las conclusiones del primer Objetivo Específico, ¿Identificar los elementos del Delito de trata de personas en la modalidad de violación sexual?

A las conclusiones que yo he llegado es que cada ser humano es libre, sea varón, mujer, niño, niña, está destinado a existir, así como a la igualdad de ideologías, sin importar el sexo ni la edad todos gozan de la misma libertad e igualdad de derecho.

1. Mis conclusiones son las siguientes, respecto a este objetivo trazado, ¿Identificar las características del tráfico de personas en la modalidad de utilización sexual? la modalidad de utilización de las personas que son víctimas en la trata de personas con fines de explotación sexual, es la esclavitud sexual en el siglo XIX sigue siendo un flagelo atroz y está presente en todas las regiones de nuestro país, es un problema mundial, ya que a las víctimas se les oculta en domicilios particulares, en establecimientos ilegales, en viviendas y en muchos otros sitios, todo con el fin de ser utilizadas sexualmente.
2. Mis conclusiones respecto al objetivo trazado. ¿Determinar los factores de la comercialización de personas en la modalidad de explotación sexual? Si hablamos de la comercialización de personas, es un compra y venta de seres humanos, para diferentes modalidades, y diferentes usos, la gran mayoría de comercialización de niños niñas, es para la venta de órganos, en el caso de mujeres adolescentes es para la explotación sexual, muchos de los factores es la necesidad y la pobreza de la población vulnerable, son estas las victimas con mayor frecuencia, obligados a ser sometidos a diversas formas de explotación.
3. Conforme al objetivo trazado sobre, ¿Determinar la situación socio – jurídica del sujeto activo y pasivo en el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual? La situación socio jurídica en el sujeto activo es estudiar el comportamiento de las personas que cometen todos estos delitos de la trata de personas, involucrados

en la explotación sexual, además por qué se dedica a cometer todos estos delitos, realizando las conclusiones en el caso del sujeto pasivo, es la persona a la cual se le vulnera los derechos, así como el libre tránsito, la libertad de expresión, violación sexual, trata de blancas, comercialización de órganos.

4. De acuerdo con el objetivo trazado ¿Identificar la reinserción en la sociedad del sujeto activo y pasivo en el delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual? Mis conclusiones son las siguientes, la reinserción en la sociedad, para poder ayudar a las personas, muchas adolescentes pretenden quitarse la vida y no seguir viviendo, muchos niños niñas que sufren traumas, mujeres que han sufrido violación sexual, es un trauma para las personas, pero la reinserción en la sociedad es el apoyo para todas estas personas, y así poder proyectarse una vida, donde puedan gozar de economía, trabajo, y puedan vivir en paz y armonía.

RECOMENDACIONES

Agradecido por haber realizado esta investigación, este proyecto es un tema muy importante, porque se vulnera los derechos humanos, es un problema a nivel mundial, y nuestro país es uno de ellos que sufre esta problemática, toda esta investigación es de gran ayuda, para otros investigadores que pretenden estudiar la trata de personas en la modalidad de explotación sexual seguir con esta investigación hasta dar un alto y fin a la trata de personas, yo inicie a investigar los factores de esta problemática, y es importante informar a la población de que no deben tener miedo a denunciar, cualquier situación de trata de personas, o violación de sus derechos, todo ser humano tiene derecho, ya que en la sociedad que yo vivo se ve a diario casos de la explotación sexual, casos de trata de personas, niñas y niñas desapareciendo, es un tema bastante amplio a nivel de investigación, exhorto a seguir profundizar con la investigaciones y llegar a las metas y objetivos planteados, para así tener una mejor satisfacción de los resultados.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar López Torres, M. (2008). TRATA DE PERSONAS Y SU INFLUENCIA EN LA INVESTIGACION DE PERSONAS DESAPARECIDAS. LIMA.

Andrés, D. (2009). Estudio nacional exploratorio descriptivo sobre el fenómeno de trata de personas en Colombia. Bogotá., Artículo 179, C. P. (1991). Secuestro. Lima.

Cáceres Villena, A. (cuzco). Acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas: estudio de las barreras procesales y procedimentales en la región de cusco. 2019.

delito, o. d. (2009). estudio sobre la Trata de Personas en el Perú. Lima-Perú: Negociaciones

S.A.C. desarrollo, m. d. (2004). maltrato y abuso sexual en niños, niñas adolescentes. Lima, Perú:

programa nacional contra violencia familiar y sexual.

Elenamora, D. (24 de enero de 2005). El delito de coacciones. Recuperado el 12 de mayo de 2020, de En <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/46-1/el-delito-de-coacciones.pdf>

Gastón, R. (2007). Derecho penal parte especial. Lima-Perú: Valencia.

Gonzales, M. A. (2019). TRATA DE PERSONAS: UN PROBLEMA SIN ESTADISTICAS EN EL PAIS. COLOMBIA: RCN RADIO.

group, i. h. (2002). la guía anotada del protocolo completo contra la trata de persona . washington.

Herrada, Z. R. (2017). el delito de trata de personas y la problemática del consentimiento de la víctima. Lima.

- Interior, M. d. (2011-2016). plan nacional de trata de personas. Ministerio del Interior, 8-18.
- Márquez, G. (2006). la trata de personas características. Lima - Peru: REVOLUCIONES, IMPRENTAS MYE SAC.
- Morillo Herrera, Z. R. (2017). El delito de trata de personas y la problemática del. Lima.
- Nicolás, c. m. (2006). ley N°3325 trata y Tráfico de personas y otros delitos. Perú: interpretación y análisis críticos.
- Peña Cabrera Freyre, A. (2013). Curso elemental de Derecho penal. Lima - Perú: Ediciones legales.
- personas, a. g. (2003). Manuel derecho humanos y trata de personas. Bogotá, Colombia: segunda edición.
- Espinoza Ruiz, R. (2011). El estado de la Trata de Personas en el Perú. Lima: Mix Negociaciones.
- sac. Kane, J., & de Glind, H. V. (2009). Manual de formación Para combatir la trata infantil con fines de explotación laboral, sexual y otros tipos. ginebra: oficina internacional del trabajo.
- Mac Gillivray, J., & Gómez, D. (2012). Manual de capacitación para operadores de justicia durante la investigación y el proceso penal en caso de trata de personas. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Peña Gonzales, O., & Almanza Altamirano, F. (2010). Teoría del delito. Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación - APECC, 19.
- Villanueva Flores, R. (2013). La Violación Sexual un problema de seguridad ciudadana. Lima: Derechos de la Mujer.
- Peruano, C. P. (1991). El que mediante amenaza o violencia obliga a otro hacer lo que la ley no manda. Lima-Perú: Gaceta Jurídica.

Real Academia, e. (1780). <https://www.rae.es/>. Obtenido de real academia española:

<https://www.rae.es/>

rivera, c. r. (2007). la trata de personas en el peru: normas casos y definiciones.Lima: just print sac.

Ruiz, R. E. (2010). EL ESTADO DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL PERU. LIMA-PERU: MIX NEGOCIACIONES SAC.

torres, b. a. (1998). Manuel del derecho Penal. Parte especial. Lima, Perú: San Marcos, cuarta edición.

Tucto Rodil, C. (2015). Código penal, notas y jurisprudencia. Lima-Perú: jurista editores.

ULADECH. (2010). REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD. CHIMBOTE-PERU: UNIVERSIDAD CATOLICA DE LOS ANGELES DE CHIMBOTE.

Vega Pérez, M. L. (2016). Dificultades en la investigación preparatoria en delitos de trata de personas por explotación sexual de menores en la ciudad de Iquitos durante los años 2013-2014. Iquitos.

Vegas Pérez, M. I. (2016). Dificultades en la investigación preparatoria en delitos de trata de personas por explotación sexual de menores en la ciudad de Iquitos durante los años 2013 y 2014. Iquitos.

Villa Stein, J. (2014). Derecho Penal parte general. Perú: Ara Editores. Von Liszt, F. R. (2018). Teoría del Delito. Barcelona.

Anexos

Anexo N.º 1: Instrumento de recolección de datos

| Institución jurídica | Componente para la base teórica | Fuente consultada |
|--|---|---|
| <p>¿Cuáles son las características del Delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual en la Región Moquegua en el año judicial 2018 - 2019?</p> | <p>Artículo N°: Artículo 151. El que, mediante amenaza o violencia, obliga a otro a hacer lo que la ley no manda o le impide hacer lo que ella no prohíbe será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años”. La similitud de este derecho “coacción” se manifestó por primera vez como delito independiente gracias a Landsrecht prusiano. (peruano, 1991).</p> | <p>La gacetilla 151 del C.P. Peruano de 1991 está escrito de la siguiente manera:</p> |

Cuaderno de notas:

| Tema de investigación | Normas examinadas | Fuente normativa |
|---|---|---|
| <p>las características del Delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual en la Región Moquegua en el año judicial 2018 - 2019</p> | <p>Artículo N°: Artículo 151. El que, mediante amenaza o violencia, obliga a otro a hacer lo que la ley no manda o le impide hacer lo que ella no prohíbe será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años”. La similitud de este derecho “coacción” se manifestó por primera vez como delito independiente gracias a Landsrecht prusiano. (peruano, 1991).</p> | <p>La gacetilla 151 del C.P. Peruano de 1991 está escrito de la siguiente manera:</p> |
| <p>las características del Delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual en la Región Moquegua en el año judicial 2018 - 2019</p> | <p>Artículo N°: Artículo 152. Secuestro. Será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de veinte ni mayor de treinta años, el que, sin derecho, motivo ni facultad justificada, priva a otro de su libertad personal, cualquiera sea el</p> | <p>La noticia 152 del C.P. Peruano de 1991 afirma:</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | móvil, el propósito, la modalidad o circunstancia o tiempo que el agraviado sufra la privación o restricción de su libertad” (Artículo 179, 1991). | |
| las características del Delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual en la Región Moquegua en el año judicial 2018 - 2019 | Artículo N°: Artículo 153-C. Esclavitud y otras formas de explotación. El que obliga a una persona a trabajar en condiciones de esclavitud o servidumbre, o la reduce o mantiene en dichas condiciones, con excepción de los supuestos del delito de explotación sexual, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años. La pena privativa de libertad es no menor de veinte ni mayor de veinticinco años, Se derive de una situación de trata de personas. Elenamora, (2005). | El artículo 153-C, integrado por el artículo 2 del Decreto Legislativo 1323, publicado el 6 de enero de 2017, afirma: |
| las características del Delito de | Artículo N°: Artículo 170. El | En el Código Penal Peruano |

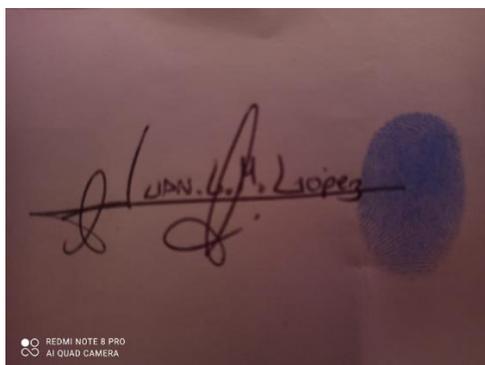
| | | |
|---|--|---|
| <p>trata de personas en la modalidad de explotación sexual en la Región Moquegua en el año judicial 2018 - 2019</p> | <p>que, con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años tal como señalan Carlos Tocto y José Luis Francia, en este delito, “el bien jurídico lesionado es la libertad sexual ante la transgresión mediante el uso de la violencia o la grave amenaza”. Tucto Rodil, (2015, pág. 380).</p> | <p>Violación sexual El tipo penal se encuentra en el artículo 170 del Código Penal Peruano, cuyo texto es el siguiente:</p> |
| <p>las características del Delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual en la Región Moquegua en el año judicial 2018 - 2019</p> | <p>Artículo N°:"Artículo 179.- Favorecimiento a la prostitución. El que promueve o favorece la prostitución de otra persona, será reprimido con pena privativa de libertad</p> | <p>El tipo penal se encuentra contenido en el artículo 179 del Código Penal Peruano, redactado de la siguiente manera:</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | no menor de cuatro ni mayor de seis años. La pena será no menor de cinco ni mayor de doce años | |
|--|--|--|

Anexo N.º 2: Declaración de compromiso ético y no plagio

Mediante el presente documento denominado declaración de compromiso ético y no plagio quien suscribe en la condición de autor (Mamani López, Juan Luis) del presente trabajo de investigación titulado: LAS CARACTERÍSTICAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN LA REGIÓN MOQUEGUA EN EL AÑO JUDICIAL 2018 – 2019; declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – BACHILLER; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumpla con precisar que éste trabajo forma parte de una línea de investigación institucional, se aplicó un diseño metodológico común, por lo tanto, es posible que tenga similitud en ese sentido y se explica, porque forma parte de dicha línea. También se declara que al examinar las fuentes donde se ha accedido tomar conocimiento de datos sensibles, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal acorde con la línea de investigación del cual se deriva, trabajado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, de modo que al utilizar las fuentes para su elaboración no hay copia, ni uso de ideas, apreciaciones, citas parafraseadas o citas textuales, etc. Tomadas de cualquier fuente sean en versión física o digital, sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, por el contrario, en todos los casos se ha incorporado la cita y referencias respectivas conforme orienta las normas APA, previsto en la Universidad. En caso de infringir los derechos de autor y propiedad intelectual es de responsabilidad del autor del trabajo no de la universidad, dado que se trabajó bajo los principios éticos de buena fe y de fidelidad en el manejo de las fuentes. En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma el presente documento.

Cañete, junio del 2021



Mamani López, Juan Luis

6906172068

ORCID: 0000-0002-6747-4425

Anexo N. °3: Cronograma de actividades

| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|--|------------|---|---|---|-------------|---|---|---|------------|---|---|---|-------------|---|---|---|
| N° | Actividades | Año 2020 | | | | | | | | Año 2021 | | | | | | | |
| | | Semestre I | | | | Semestre II | | | | Semestre I | | | | Semestre II | | | |
| | | Mes | | | | Mes | | | | Mes | | | | Mes | | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1 | Elaboración del Proyecto | x | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Revisión del proyecto por el Jurado de Investigación | | x | x | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación | | | x | x | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Exposición del proyecto al Jurado de Investigación o Docente Tutor | | | | x | x | | | | | | | | | | | |
| 5 | Mejora del marco teórico | | | | | x | x | | | | | | | | | | |
| 6 | Elaboración y validación del instrumento de recolección de datos | | | | | | x | x | | | | | | | | | |
| 7 | Recolección de datos | | | | | | | x | X | | | | | | | | |
| 8 | Presentación de resultados | | | | | | | | X | | | | | | | | |
| 9 | Análisis e Interpretación de los resultados | | | | | | | | | x | | | | | | | |
| 10 | Redacción del informe preliminar | | | | | | | | | | x | | | | | | |
| 11 | Revisión del informe final de la tesis por el Jurado de | | | | | | | | | | | | x | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|---|---|--|---|--|
| | Investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | Aprobación del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación | | | | | | | | | | | | x | | | | | |
| 13 | Presentación de ponencia en jornadas de investigación | | | | | | | | | | | | | x | | | | |
| 14 | Presentación de ponencia en eventos científicos | | | | | | | | | | | | | | x | | | |
| 15 | Redacción de artículo científico | | | | | | | | | | | | | | | | X | |

(*) sólo en los casos que aplique

Anexo N.º 4: Presupuesto

| Presupuesto desembolsable (Estudiante) | | | |
|--|--------------|-------------------|--------------------|
| Categoría | Base | % o Número | Total (S/) |
| Suministros (*) | | | |
| <input type="checkbox"/> Impresiones | 5.00 | 1 | 5.00 |
| <input type="checkbox"/> Fotocopias | 5.00 | 1 | 5.00 |
| <input type="checkbox"/> Empastado | | | |
| <input type="checkbox"/> Papel bond A-4 (500 hojas) | 9.00 | 1 | 9.00 |
| <input type="checkbox"/> Lapiceros | 2.00 | 1 | 2.00 |
| Servicios | | | |
| <input type="checkbox"/> Uso de Turnitin | 50.00 | 2 | 100.00 |
| Sub total | 71.00 | | 121.00 |
| Gastos de viaje | | | |
| <input type="checkbox"/> Pasajes para recolectar información | 10.00 | 1 | 10.00 |
| Sub total | 10.00 | | 10.00 |
| Total, de presupuesto desembolsable | 81.00 | | 131.00 |
| Presupuesto no desembolsable (Universidad) | | | |
| Categoría | Base | % ó Número | Total (S/) |
| Servicios | | | |
| <input type="checkbox"/> Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD) | 30.00 | 4 | 120.00 |
| <input type="checkbox"/> Búsqueda de información en base de datos | 30.00 | 2 | 70.00 |
| <input type="checkbox"/> Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC) | 40.00 | 4 | 160.00 |
| Publicación de artículo en repositorio institucional | 50.00 | 1 | 50.00 |

| | | | |
|--|--------|---|--------|
| Sub total | 155.00 | | 400.00 |
| Recurso humano | | | |
| <input type="checkbox"/> Asesoría personalizada (5 horas por semana) | 63.00 | 4 | 252.00 |
| Sub total | 63.00 | | 252.00 |
| Total, de presupuesto no desembolsable | 218.00 | | 652.00 |
| Total (S/) | 299.00 | | 783.00 |

Fuente: Reglamento de investigación

introduccion 1

INFORME DE ORIGINALIDAD

| | | | |
|---------------------|---------------------|---------------|-------------------------|
| 7% | % | 7% | % |
| INDICE DE SIMILITUD | FUENTES DE INTERNET | PUBLICACIONES | TRABAJOS DEL ESTUDIANTE |

FUENTES PRIMARIAS

1 Enrique Monroy Bernal. "El proceso de investigación en sede fiscal del delito de trata de mujeres en el periodo 2012 a 2019", Ciencia, Cultura y Sociedad, 2021 2%
Publicación

2 Miguel Angel Villalobos Caballero. "El mundo del delito", Revista Acadêmica Escola Superior do Ministério Público do Ceará, 2020 1%
Publicación

3 "Memorias del Segundo Congreso sobre Violencia de género: suma de esfuerzos, tejiendo redes", Universidad Nacional Autónoma de Mexico, 2020 1%
Publicación

4 Henry Villacis Londoño. "Teoría del delito en el sistema procesal penal acusatorio", IUSTITIA SOCIALIS, 2019 <1%
Publicación

5 "International Yearbook for Legal Anthropology, Volume 11", Brill, 2001 <1%
Publicación
